

Proyecto de ley que modifica el Fondo de Garantía para Pequeños y Medianos Empresarios (FOGAPE) con el objeto de potenciar la reactivación y recuperación de la economía

Comisión de Hacienda
Cámara de Diputadas y Diputados

23 de diciembre, 2020

Ignacio Briones R. | Ministro de Hacienda

Antecedentes: Programa FOGAPE-COVID

Ley N° 21.229

- Con fecha 24 de abril de 2020 se publicó la ley N° 21.229, que aumenta el capital del Fondo de Garantía para Pequeños y Medianos Empresarios (FOGAPE) y flexibiliza temporalmente sus requisitos.
- ✓ A través de esta Ley se amplió fuertemente el FOGAPE, inyectando hasta US\$ 3.000.000.000 y flexibilizando temporalmente sus requisitos, hasta el 30 de abril de 2021.
- ✓ Se autorizó que el FOGAPE entregara garantías a créditos para empresas que tengan ventas anuales de hasta 1 millón de UF.
- ✓ Se aumentaron los montos máximos que pueden ser garantizados.
- ✓ Se limitó la tasa de interés máxima de los financiamientos a un 3% más la TPM (actualmente 0,5%).
- ✓ El Congreso avanzó con prontitud ante la emergencia sanitaria, aprobando rápidamente el

Antecedentes: Programa FOGAPE-COVID

Reglamento FOGAPE-COVID

- Con fecha 25 de abril de 2020 se publicó el decreto N° 130, que aprueba el reglamento de administración del Fondo de Garantía para Pequeños y Medianos Empresarios aplicable a las Líneas de Garantía COVID-19.
- El reglamento creó el programa “FOGAPE-COVID” y estableció las siguientes reglas:
 - ✓ Plazo de los créditos: Las líneas de créditos con garantía COVID-19 tendrán, al menos 6 meses de gracia y serán pagaderos en cuotas durante un período que irá entre 24 y 48 meses.
 - ✓ Empresas elegibles: Los criterios básicos de elegibilidad son que: (i) la empresa tenga ventas anuales hasta de 1.000.000.- UF; (ii) no se encuentre en un proceso concursal; y (iii) no tenga más de 30 días de mora al 30 de marzo de 2020, o al 30 de octubre de 2019 para empresas con ventas menores a 25.000 UF.

Antecedentes: Programa FOGAPE COVID

Reglamento FOGAPE-COVID

- ✓ La tasa de interés anual y nominal no podrá exceder de un 3% anual + la TPM (actualmente 0,5%).
- ✓ Las instituciones financieras no podrán establecer costo alguno para el pre-pago de estas obligaciones.
- ✓ La institución financiera otorgante del financiamiento con Garantía COVID-19 deberá reprogramar los créditos comerciales vigentes en cuotas, que la empresa solicitante mantenga con ésta al momento de otorgar el financiamiento con Garantía COVID-19.

Antecedentes: Programa FOGAPE COVID

Reglamento FOGAPE-COVID

Empresas con ventas netas de IVA anuales hasta:	Límite máximo de financiamiento
25.000 UF	6.250 UF
100.000 UF	25.000 UF
200.000 UF	50.000 UF
400.000 UF	100.000 UF
600.000 UF	150.000 UF
1.000.000 UF	250.000 UF

Antecedentes: Programa FOGAPE COVID

Infografía Pymes del Servicio Impuestos Internos, en base a Año Tributario 2019

Tramo Ventas	Empresas con ventas en 10 o más meses del año calendario	Empresas con ventas en los 12 meses del año calendario	Empresas con ventas (al menos 1 mes) y 1 o más trabajadores dependientes	Empresas Individuales con ventas (al menos 1 mes) y sin trabajadores dependientes
Hasta 25.000 UF	497.435	390.458	292.817	507.289
25.000,01 a 75.000 UF	20.936	18.810	21.463	495
75.000,01 a 100.000 UF	3.145	2.910	3.220	30
Total Pymes	521.516	412.178	317.500	507.814

Fuente: Servicio de Impuestos Internos. https://www.sii.cl/sobre_el_sii/info_empresas_pyme.pdf

Antecedentes: Programa FOGAPE COVID

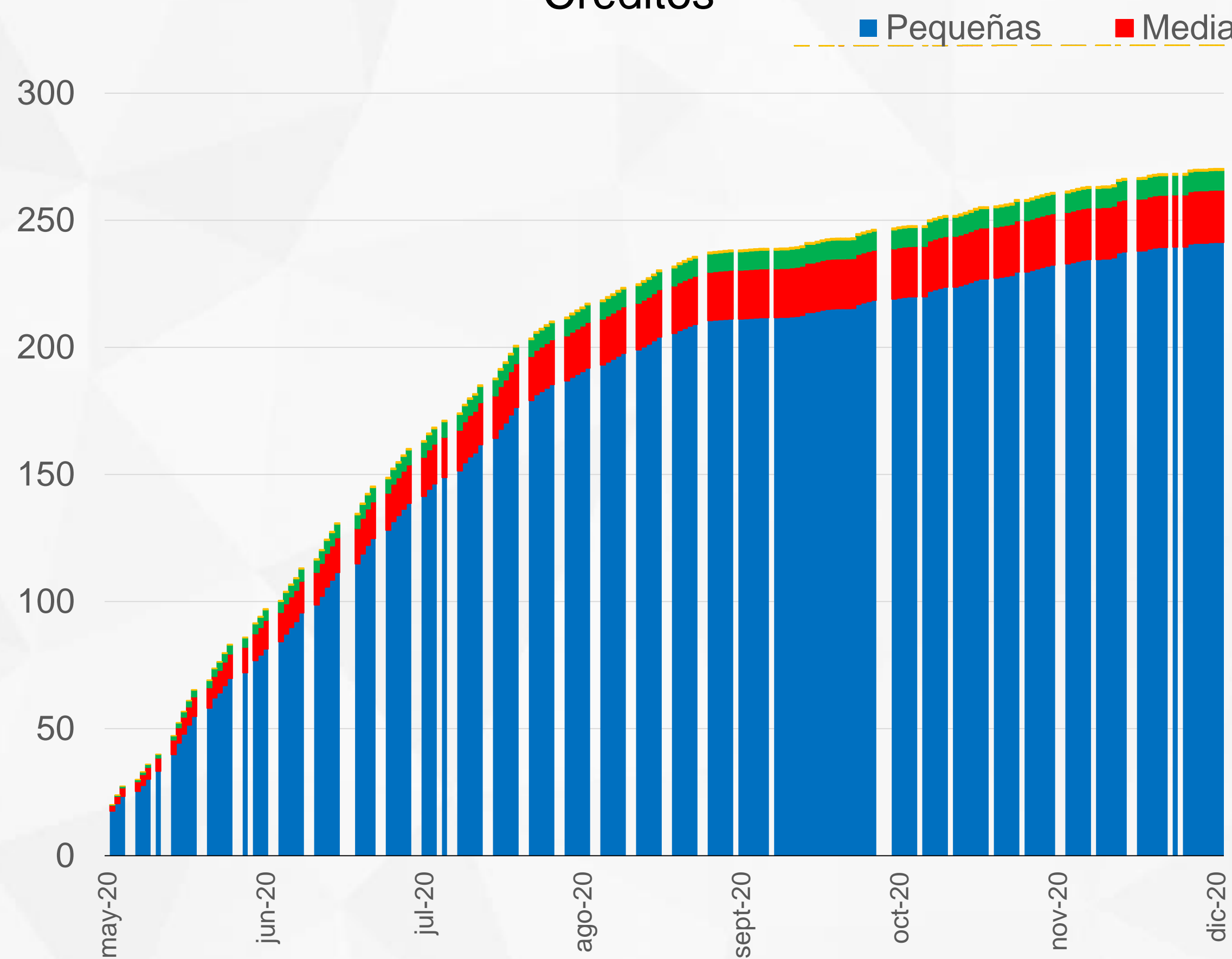
Número de Créditos Solicitados y Cursados por institución financiera al 18 de diciembre de 2020

Institución	Total solicitudes	Solicitudes Aprobadas			En evaluación	Rechazadas	
		Aprobada sin cursar	Aprobada y desisitida	Cursada			Total
Banco de Chile	42.214	1.320	0	39.020	40.340	310	1.487
Internacional	433	5	0	274	279	66	88
Banco del Estado	248.594	10.679	16.042	154.406	181.127	17.883	49.584
Scotiabank	11.014	94	7	4.808	4.909	3	4.739
BCI	32.111	6.470	0	21.788	28.258	2.053	1.800
BICE	696	92	0	498	590	40	62
Santander	59.734	11.268	851	36.831	48.950	0	10.784
ITAU	16.014	2.078	0	10.200	12.278	165	3.571
Security	1.455	53	155	456	664	20	770
Consortio	179	14	5	123	142	6	29
COOPEUCH	368	10	26	293	329	1	24
Total	412.812	32.083	17.086	268.697	317.866	20.547	72.938

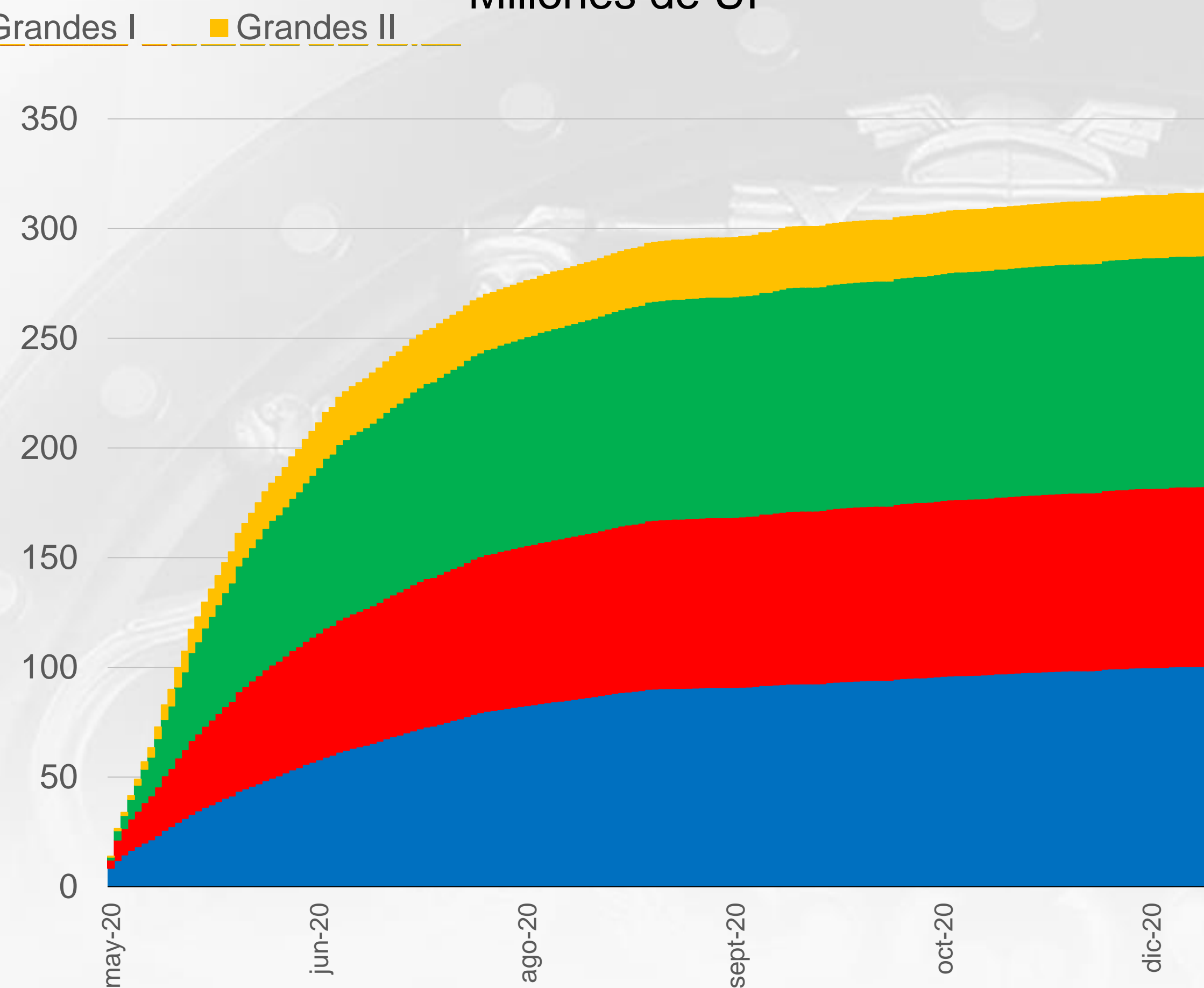
Fuente: Comisión para el Mercado Financiero (CMF)

Antecedentes: Programa FOGAPE COVID

Número de Créditos Cursados por tamaño de empresa
Créditos



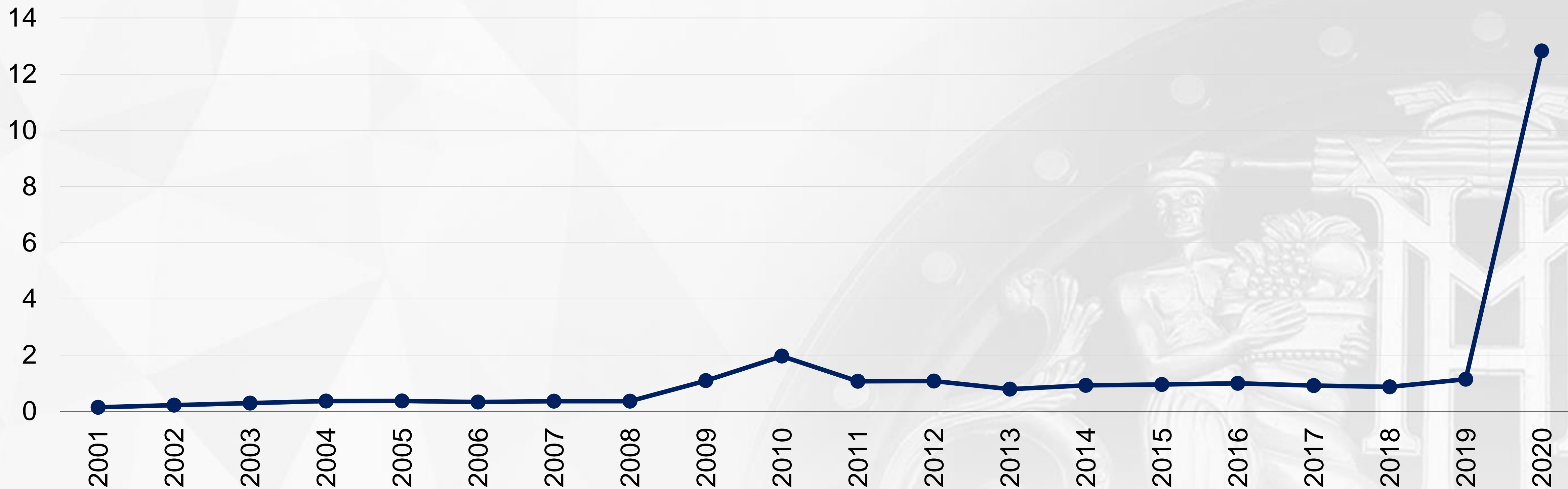
Montos de Créditos Cursados por tamaño de empresa
Millones de UF



Fuente: Comision para el Mercado Financiero (CMF)

Antecedentes: Programa FOGAPE COVID

FOGAPE: Montos de Colocaciones 2001 – 2020*
USD, miles de millones



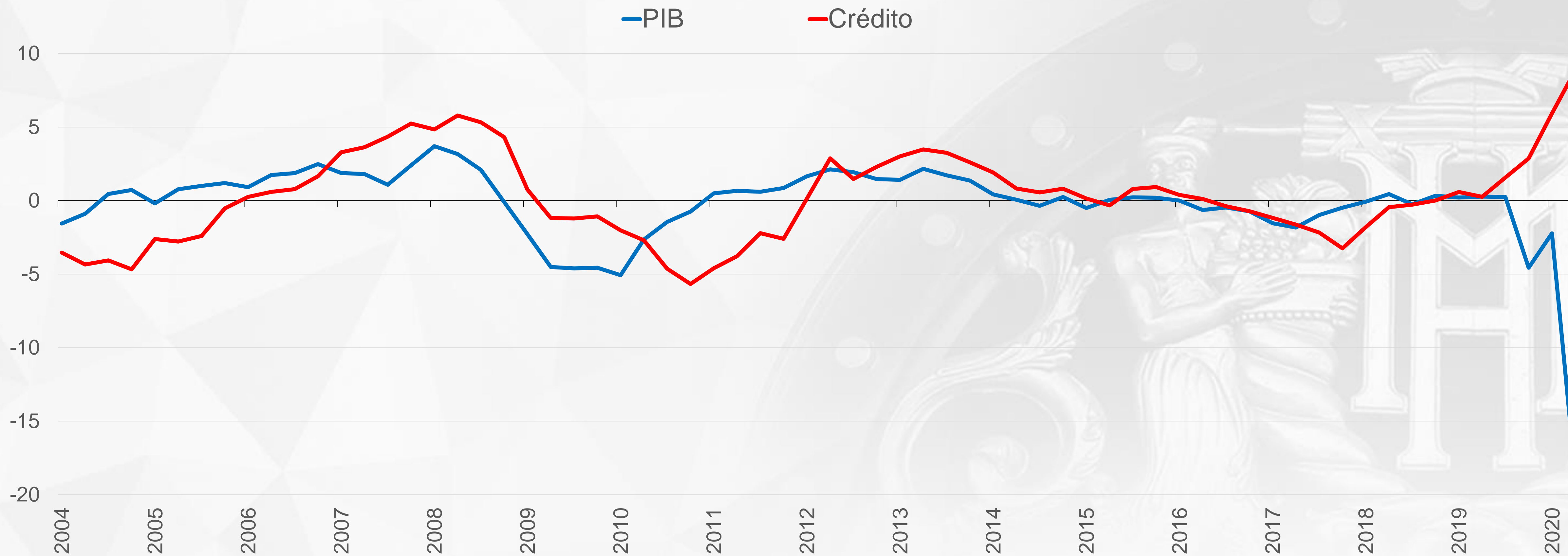
	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
N° de créditos cursados	19.319	28.966	30.913	34.714	33.039	25.747	24.374	24.077	52.508	78.869	67.912	64.169	48.462	48.742	44.500	43.554	42.635	44.557	54.517	283.366

Nota: Tipo de cambio: 735 CLP/USD. Para 2020 se consideran operaciones cursadas entre enero-noviembre 2020.

Fuente: Administrador FOGAPE.

Antecedentes: Programa FOGAPE COVID

Ciclo de Actividad y Crédito Desviaciones porcentuales con respecto a una tendencia*



Fuente: Banco Central de Chile, Informe de Política Monetaria de septiembre de 2020. (*) Calculada como la diferencia entre el logaritmo del nivel del PIB y el crédito, respecto de una tendencia calculada a través de un filtro HP.

Proyecto de ley: FOGAPE-Reactiva

Objetivo y apoyo transversal

- El objetivo del proyecto de ley es ampliar los beneficios y usos del FOGAPE y ayudar a que las empresas puedan sortear la pandemia y reactivarse a través de créditos con garantía estatal, los cuales ahora podrán usarse para inversión y pago de deudas vigentes con garantía estatal FOGAPE, además de capital de trabajo.
- El proyecto se apoya en la solicitud de parlamentarios tanto de Chile Vamos como de Oposición para modificar la ley que regula los créditos FOGAPE y ajustarlos a las necesidades actuales de las Pymes.

Proyecto de ley: FOGAPE-Reactiva

Principales modificaciones del proyecto:

- Se permite ampliar, con acuerdo de las partes, hasta en un máximo de 5 años la vigencia del financiamiento y de la garantía de los créditos FOGAPE-COVID (actualmente el plazo máximo permitido es de 4 años).
- Se autoriza que los créditos que se otorguen bajo el nuevo programa FOGAPE-REACTIVA, se puedan usar para pagar/reestructurar créditos con garantía FOGAPE.
- Se permite que los créditos que se otorguen bajo el nuevo programa FOGAPE-REACTIVA puedan ser otorgados hasta el 31 de diciembre de 2021 (actualmente el plazo para el programa FOGAPE-COVID es el 30 de abril de 2021), de manera que las empresas con ventas netas anuales que no excedan 1.000.000 de UF puedan solicitar financiamiento con garantías FOGAPE-REACTIVA.

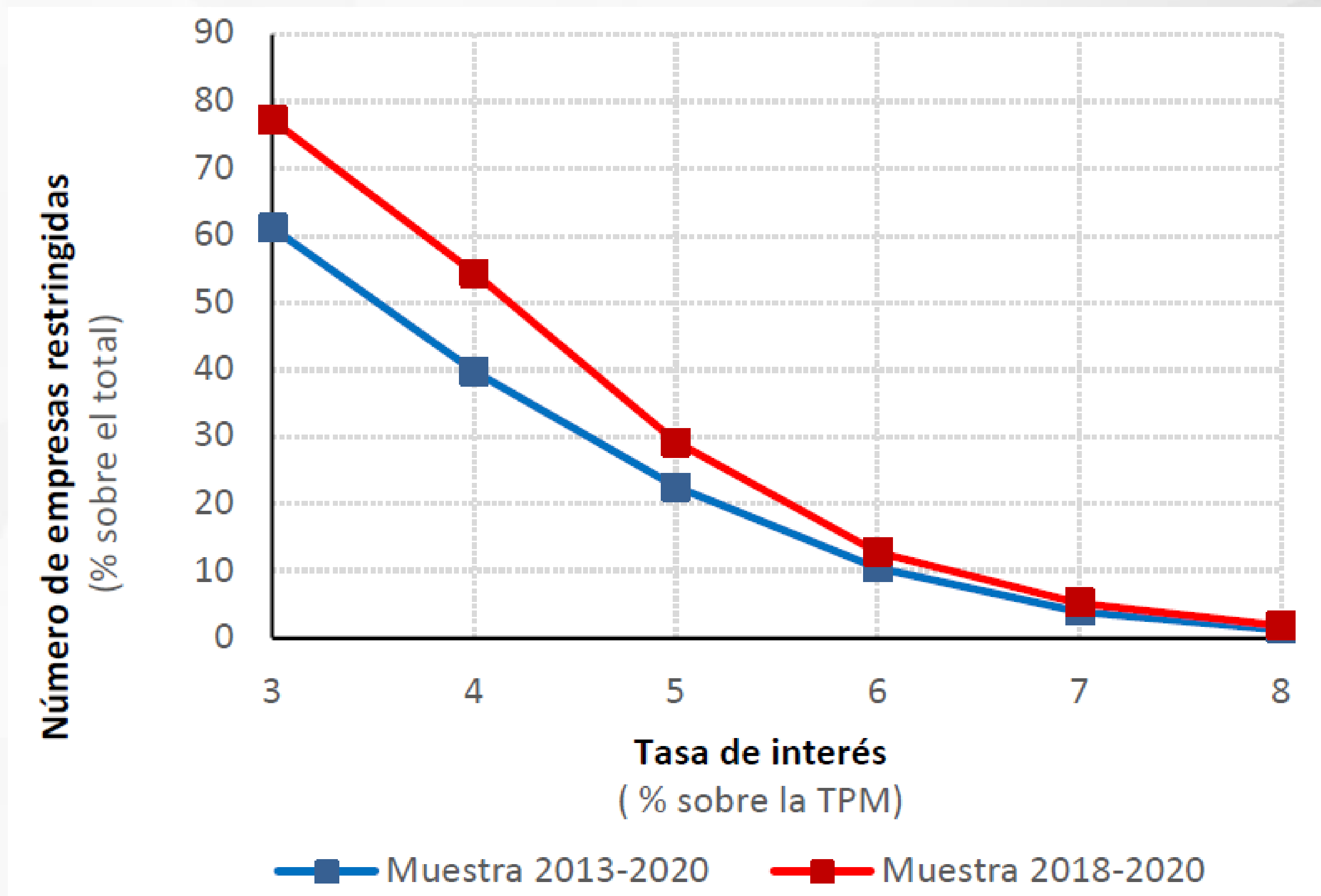
Proyecto de ley: FOGAPE-Reactiva

Principales modificaciones del proyecto:

- Si bien se mantiene vigente la tasa máxima de 3% + TPM (actualmente en 0,5%) para los créditos FOGAPE-COVID, se flexibiliza la tasa para financiamientos otorgados bajo otros programas FOGAPE. Esto permite que, bajo el nuevo programa FOGAPE-REACTIVA, empresas pertenecientes a sectores más riesgosos puedan acceder a créditos garantizados por el FOGAPE.
- El nuevo programa FOGAPE-REACTIVA permite aumentar los límites de las garantías FOGAPE en los siguientes casos:
 - i. Para sectores económicos que se han visto más afectados por la crisis actual, tales como el turismo, la hotelería y gastronomía.
 - ii. Cuando se utilice el crédito para la adquisición de activos fijos.
- Se permite que las nuevas garantías otorgadas bajo el programa FOGAPE-REACTIVA tengan una duración máxima de 7 años desde su otorgamiento, extendiendo el programa hasta el año 2028.

Proyecto de ley: FOGAPE-Reactiva

Porcentaje de Empresas Restringidas según el Límite de Interés Aplicado



Fuente: Comisión para el Mercado Financiero

Proyecto de ley: FOGAPE-Reactiva

Limites a financiamiento FOGAPE-Reactiva

Empresas con ventas netas de IVA anuales hasta:	Límite máximo de financiamiento
25.000 UF	6.250 UF
100.000 UF	25.000 UF
600.000 UF	150.000 UF
1.000.000 UF	250.000 UF

- Los límites anteriores se podrán aumentar:
 - Hasta el doble → Para sectores económicos que se han visto más afectados por la crisis actual, tales como el turismo, la hotelería y gastronomía.
 - Hasta en 1,5 veces → Cuando se utilice el crédito para la adquisición de activos fijos (con garantías adicionales o mediante leasing).

Proyecto de ley que modifica el Fondo de Garantía para Pequeños y Medianos Empresarios (FOGAPE) con el objeto de potenciar la reactivación y recuperación de la economía

Comisión de Hacienda
Cámara de Diputadas y Diputados

22 de diciembre, 2020

Ignacio Briones R. | Ministro de Hacienda